

Resolución de Alcaldía N° 041-2024/MDP

Pucusana, 15 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTO; El Informe N° 107-2024/RO-MDP/ZBPS de fecha 07 de marzo de 2024 del Residente de Obra, el Informe 113-2024/SO-MDP/MVV de fecha 12 de marzo de 2024 del Supervisor de Obra, el Informe N° 106-2024-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 13 de marzo de 2024 de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, el Memorándum N° 131-2024-GDU/MDP de fecha 14 de marzo de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 067-2024-OGAJ/MDP de fecha 15 de marzo del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 137-2024-GM-MDP de fecha 15 de marzo del 2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3° del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 6) de artículo 20° del marco legal mencionado, es una atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Informe N° 107-2024/RO-MDP/ZBPS de fecha 07 de marzo de 2024 el Residente de Obra, informa la culminación de obra de acuerdo al Expediente Técnico aprobado y asimismo solicita la conformación del Comité para la Recepción de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2434326"** de acuerdo a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe 113-2024/SO-MDP/MVV de fecha 12 de marzo de 2024 el Supervisor de Obra, solicita la conformación del Comité de Recepción de obra del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2434326"**, el cual concluyó la ejecución de la obra el día 29 de febrero del 2024;

Que, mediante Informe N° 106-2024-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 13 de marzo de 2024 la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, solicita la conformación del Comité de Recepción de obra del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2434326"**, de acuerdo a lo indicado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en atención a que la obra ya se encuentra culminada, asimismo propone a los miembros que conformaran el comité de recepción de los trabajos de la obra en mención, ejecutada por administración directa;

Que, mediante Memorándum N° 131-2024-GDU/MDP de fecha 14 de marzo de 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita opinión legal sobre la procedencia de la Conformación del Comité de Recepción de los Trabajos de la obra pre-citada;



Que, mediante Informe Legal N° 067-2024-OGAJ/MDP de fecha 15 de marzo del 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que procede y concurren las condiciones legales para la conformación del Comité de Recepción de trabajos para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE PUCUSANA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2434326",



Que, mediante Memorándum N° 137-2024-GM/MDP de fecha 15 de marzo del 2024 la Gerencia Municipal, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la conformación del Comité de Recepción de Trabajos del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE PUCUSANA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2434326", según los informes técnico y legal emitido por parte de las áreas competentes;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del Artículo 20°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE PUCUSANA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2434326", conformada de la siguiente manera:

Por parte de la Entidad:

SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRESIDENTE Ing. Fritz Saúl Enriquez Castillo
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRIMER MIEMBRO Arq. Kevin Junior Condori Calcina
OFICINA DE CONTABILIDAD	SEGUNDO MIEMBRO CPC. Hitler Giulio García Garay



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la precitada Comisión de Recepción de los Trabajos por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pucusana ejecutar acciones en estricta sujeción a lo establecido en la normatividad de la materia, bajo responsabilidad funcional.



ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento a los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución, así como a los órganos de línea e instituciones locales para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CORDOVA ESPINOZA
ALCALDE